Genera tu opinión de cumplimiento

¿Qué es la opinión de cumplimiento?

Es un reporte emitido por el SAT que te permite consultar de manera instantánea la situación del cumplimiento de tus obligaciones fiscales al momento de la fecha de la consulta, conforme a lo señalado en el artículo 32-D del CFF, la siguiente infografía nos muestra los pasos para poder consultarla.

Ingresa al portal del SAT, www.sat.gob.mx/home, en el menú de opciones, sitúa el cursor en "Otros trámites y servicios", enseguida da clic en la opción "Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales".

Ten a la mano tu RFC con contraseña (clave CIEC) para poder iniciar la consulta o en su defecto puedes ingresar con la e.firma, da clic en "Enviar" y enseguida se generará la opinión de cumplimiento.

Existen dos tipo de opinión de cumplimiento, la que se muestra en la siguiente imagen es la positiva, ya que señala que no tienes obligaciones pendientes de presentar y que te encuentras al corriente con el pago de impuestos.

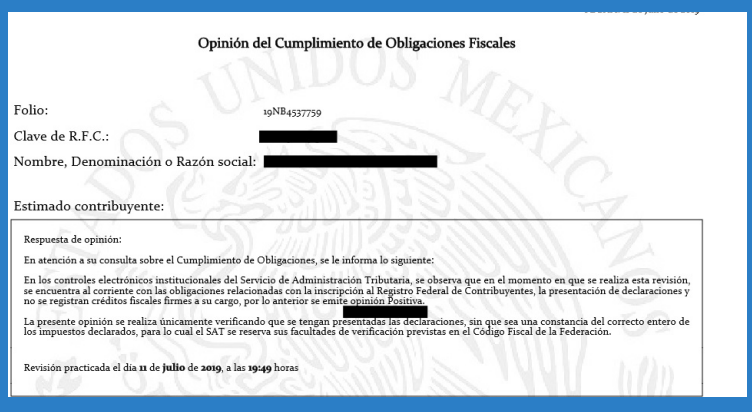

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 19NB4537759

Clave de R.F.C.: [redacted]

Nombre, Denominación o Razón social: [redacted]

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día **11** de **Julio** de **2019**, a las **19:49** horas

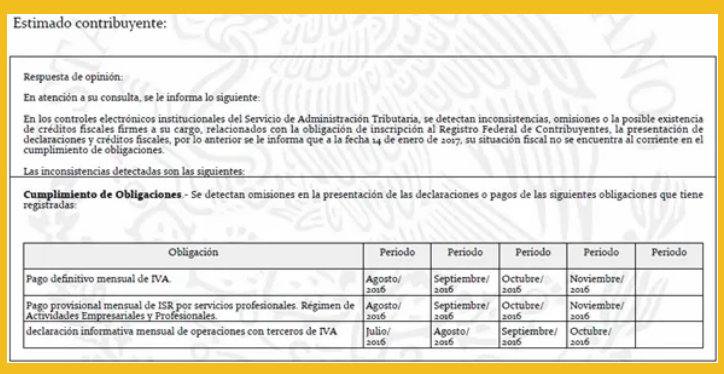

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se detectan inconsistencias, omisiones o la posible existencia de créditos fiscales firmes a su cargo, relacionados con la obligación de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y créditos fiscales, por lo anterior se le informa que a la fecha 14 de enero de 2017, su situación fiscal no se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones.

Las inconsistencias detectadas son las siguientes:

Cumplimiento de Obligaciones - Se detectan omisiones en la presentación de las declaraciones o pagos de las siguientes obligaciones que tiene registradas:

Obligación	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo
Pago definitivo mensual de IVA.	Agosto/ 2016	Septiembre/ 2016	Octubre/ 2016	Noviembre/ 2016	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales.	Agosto/ 2016	Septiembre/ 2016	Octubre/ 2016	Noviembre/ 2016	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	Julio/ 2016	Agosto/ 2016	Septiembre/ 2016	Octubre/ 2016	

La siguiente imagen nos muestra una opinión de cumplimiento negativa o con obligaciones pendientes de presentar.

Ojo...

Recuerda que es de vital importancia informarse mediante la opinión de cumplimiento si el contribuyente va al corriente con sus declaraciones, ya que es un medio oficial que nos emite la autoridad para darnos información sobre nuestras obligaciones, de no hacerlo, la autoridad puede requerirte provocando que se genere el pago de accesorios (actualizaciones y multas).

Elaboró: DGP/DP